



LAGUNA BLANCA, 24 DE AGOSTO DE 2023

N° 687 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de una profesional, para realizar 5 talleres de cueca enfocado en los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca y en el marco del Programa Comunitario – Programas recreacionales – actividades deportivas año 2023.

El Memorándum N° 74/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Encargado de Recursos Humanos, don Alejandro Gallardo Rojel, mediante el cual solicita el acto administrativo por Contrato Prestación de Servicios a Honorarios de doña **FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA**.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre doña **FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 18 de agosto de 2023.

El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 99 de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 (sección "D") de fecha 14 de diciembre de 2022, que Aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña **FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA**, Rut : 17.237.465-4 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde (s) don **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día **18 de agosto de 2023 y hasta el día 14 de septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive.



3.- PÁGUESE, a la profesional por los Servicios prestados, la suma total de **\$ 459.770 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos)**, bruto, correspondiente a la realización de 5 talleres de cueca, con una duración de 45 minutos, en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.

Para que proceda el pago del servicio, **LA PROFESIONAL**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios. Además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el periodo vencido descrito en la cláusula sexta.

El pago será efectuado por la Unidad de Administración y Finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre de la Profesional, dentro de un plazo de 05 días corridos, siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de 20 días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada **"Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"**, del Presupuesto Municipal, correspondiente al año 2023.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FTOG /RAVB/cls

DISTRIBUCION

- DNR ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTRAL
- ANTECEDENTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 74/ 2023

Laguna Blanca, 23 de agosto del 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaría Municipal

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ	215.21.04.004	ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	01/04/2023	31/12/2023	\$3.600.000-
FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	18/08/2023	14/09/2023	\$459.770-

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ENCARGADO RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr

C.C.

RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 18 de agosto de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA**, Chilena, con cédula de identidad N° 17.237.465-4, soltera, domiciliado en Santa Juana #0360, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**LA PROFESIONAL**", para realizar 5 talleres de Cueca enfocado en los habitantes de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa Comunitario – Programas Recreacionales – Actividades Deportivas, año 2023.

SEGUNDO:

"**LA PROFESIONAL**", deberá ejecutar la siguiente función:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

1. **Realizar cinco talleres de Cueca, de una duración de 45 minutos aproximadamente.**

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"** no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dichos talleres, será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones.

CUARTO:

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

QUINTO:

"LA PROFESIONAL", estará obligada a presentar un informe de sus actividades, una vez terminado los cinco talleres establecidos. El Informe deberá detallar los talleres impartidos y deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

Como retribución por los servicios prestados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** el monto que se individualiza a continuación:

- El valor del honorario será de **\$459.770.- bruto (cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos)**. Correspondiente a la realización de cinco talleres de Cueca, con una duración de 45 min., en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.

Para que proceda el pago del servicio, **"LA PROFESIONAL"**, deberá entregar **"AL MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el período vencido descrito en la cláusula sexta.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a **"LA PROFESIONAL"**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° **215.21.04.004.04**
Programa Comunitario – Programas Recreacionales – Actividades Deportivas, año 2023.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de **"LA PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

NOVENO:

Se deja constancia de que **“LA PROFESIONAL”** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de **18 de Agosto de 2023** y **tiene una vigencia hasta el día 14 de Septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **“LA PROFESIONAL”** en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA
PROFESIONAL
17.237.465-4


RENÉ VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600005875061

Código Verificación:
cc7283bdfd12



600005875061

INFORME DE ANTECEDENTES

Para Ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA

R.U.N. : 17.237.465-4 Fecha nacimiento: 6 Marzo 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

17237465-4 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

17237465-4 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 17 Agosto 2023, 11:11.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 17237465-4

H#A#V+

www.registrocivil.gob.cl

F2

APPL. POLYM. SYM. 12, 1-10 (1968)

numbers

FERNANDA VALERIA

NACIONALES 1150

CHILENA

F

CHILENA
FICHAS DE NACIMIENTO
06 MAR 1989

NUMBER DOCUMENTS

06 MAR 1985
FELIX DA SILVA

518.152.418

FEB 2019

06 MAR 2029

© 1993 BIRDA, INC.



RUN 17.237.465-4

~~Handwritten signature~~



Nació en: PUNTA ARENAS
Profesión: PROFESOR DE HISTORIA Y CS, SOC.

LEADERSHIP

INCHL5181524189NO7<<<<<<<<<<<
8903060F2903068CHL17237465<4<9
FLORES<OJEDA<<FERNANDA<VALERIA

Fernanda Valeria Flores Ojeda**Datos Personales**

Santa Juana 0360, Block A dpto 204.
Punta Arenas, Magallanes 061
Chile.

Móvil: 977574016

Correo Electrónico: fernandaflores.ojeda@gmail.c; **Error! Referencia de hipervínculo no válida.**

Perfil**Educación y formación académica**

- Técnico mando medio en Contabilidad, Instituto Superior de Comercio.
- Licenciado en Educación.
- Profesora de Historia y Ciencias Sociales, Universidad de Magallanes
- Pos Título Psicopedagogía, Universidad Católica del Norte.
- Pos Título Derecho Público.

Formación Académica

Escuela Pedro Pablo Lemaitre, Punta Arenas, 2002.

Instituto Superior de Comercio José Menendez, Punta Arenas, 2006.

- Apoyo administrativo, Aduana de Chile.
- Administrativa en constructora Aliro Cárdenas e Hijos, desempeñando labores contables, apoyo laboral y atención a público.
- Secretaria administrativa en constructora Cárdenas Hermanos.
- Cajera supermercado en Rendic Hnos. Unimarc

Otros Cursos/ actividades

- Monitora Social centro recreacionales de verano (2005- 2007). Efectuando labores de apoyo a niños y jóvenes de entre 5 a 15 años.
- Monitora Social en escuela libre "La población". Labor de seguimiento y apoyo a niños y jóvenes en vulnerabilidad social.
- Encuestadora para Universidad de Magallanes en la investigación "Identidad Regional en Magallanes, sus Expresiones Simbólicas y Territoriales" (2010).
- Curso aplicación de estrategias en alumnos con Necesidades Educativas Especiales, Liceo Sara Braun 106 horas. (2010).
- Curso básico en utilización de pizarra interactiva (Universidad de Magallanes).

- Validadora para la Universidad de Chile, en el tercer proceso de Validación de la Autoevaluación de la Gestión para los jardines infantiles JUNJI. (2012). Punta Arenas- Puerto Edén.
 - Examinadora para la Universidad de Chile, en la aplicación de la prueba PISA 2012, Liceo Politécnico Raúl Silva Henríquez, Liceo Contardi y Liceo San José.
 - Coordinadora Logística realizando gestión en la ciudad de Punta Arenas para CAPACITA, entidad educacional nacional. Cumpliendo tareas operativas como: ejecutar actividades de capacitación en la región, mantener informados a beneficiarios, ser el nexo comunicacional en la región y establecer trabajos cooperativos con diferentes entes de la ciudad. Desde marzo del 2013, hasta la fecha.
 - Coordinadora académica nivelación de estudios CAPACITA, entidad que presta servicios a la Cámara chilena de la construcción. Ejecutando labores tales como: ser responsable de liderar la planificación, supervisión y evaluación de los planes y programas acorde a las necesidades y características del programa y conforme a las normativas vigentes; Responsable de elaborar, revisar y autorizar los instrumentos de evaluación utilizados, velando por la confiabilidad y validez, entre otros. De marzo del 2013, hasta diciembre del 2014.
 - Miembro del comité social de la Cámara Chilena de la Construcción, efectuando colaboración y difusión de los servicios de la red social, participando en actividades recreativas y visitas guiadas para hijos/as de trabajadores del rubro de la construcción. De marzo del 2013 hasta diciembre del 2014.
 - Coordinadora aplicación pruebas Chileduc, escuela Pedro Sarmiento de Gamboa (2013)
 - Profesora Nivelación Escolar, desde el 01 de Julio al 28 de febrero del 2015, Centro Privativo de Libertad SENAME.
 - Coordinadora Logística, inicio programa Formación en Obra, Escuela Tecnológica de la Construcción. De Diciembre del 2014 a Enero 2015.
 - Encargada Departamento de Educación, Municipalidad de Timaukel. Desde Febrero del 2015, hasta el 31 de Marzo del 2017.
- Funciones en la Municipalidad de Timaukel:
- Encargada de adquisiciones del área de educación.
 - Subrogante del área de Salud y Social.
 - Subrogante Tesorera Municipal
 - Subrogante Oficina de partes
 - Subrogante Secretaria Municipal (Junio 2015 hasta el 31.12.2016).
 - Sostenedora Escuela G-33, Municipalidad de Río Verde, desde el 03 de abril hasta 31 de diciembre del 2019.
 - Coordinadora Servicio Incorporado de Salud, Ilustre Municipalidad de Río Verde, desde el 02 de Enero del 2020 a la fecha.

Publicaciones

Tesis de Especialidad, "EL MOVIMIENTO SOCIAL, POR EL ALZA DEL GAS EN ENERO DE 2011, PERFILO UNA IDENTIDAD DE RESISTENCIA MAGALLÁNICA",
Director: Sr. Fernando Bahamonde. Universidad de Magallanes, Punta Arenas, 2011.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

CHILE



\$10.000



\$10.000

Certifico que la Universidad Católica del Norte, por acuerdo N° 34988

de fecha **quince de enero de dos mil quince**

Chargo a Doña **Fernanda Valeria Flores Ojeda**

El Postítulo de **Psicopedagogo**

Con calificación aprobada: **Con Distinción**

Dado en la ciudad de Antofagasta, a **quince de enero de dos mil**

quince.

R.U.T. 17.237.465-4

Revisor
Títulos y Grados

Fernando Andrés Orellana Torres
Secretario General de la Universidad

**** Este Certificado es válido solo si lleva el sello de agua de la Universidad ****

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

CERTIFICADO

7134

CERTIFICO que, con fecha 21 DE MARZO de 2012
se confirió a don(ña) FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA

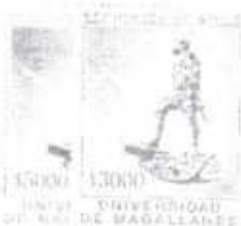
& & & & &

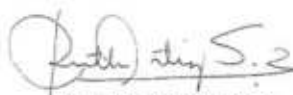
el TÍTULO DE PROFESORA DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES,
PARA ENSEÑANZA MEDIA.

según consta el Rol N° 10831/2012 de Títulos y Grados de esta
Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del TÍTULO
respectivo.

Punta Arenas, 09 de ABRIL de 2012




RUTH ORTIZ SUAZO

Secretaria de la Universidad

Universidad de Magallanes



TITULOS Y GRADOS

CERTIFICADO

7135

CERTIFICO que, con fecha 21 DE MARZO de 2012
se confirió a don (ña) FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA
el GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN
según consta el Rol N° 10830/2012 de Títulos y Grados de esta
Corporación.
Extendido para acreditar la posesión del GRADO
respectivo.
Punta Arenas, 09 de ABRIL de 2012




RUTH ORTIZ SUAZO

Secretario de la Universidad

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 18 del mes Agosto de 2023 por el presente instrumento, yo, **Fernanda Valeria Flores Ojeda**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.237.465-4, domiciliado en Santa Juana #360, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	17.237.465-4
NOMBRE	FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 17 agosto 2023, 09:49 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 99 / 2023

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTARIA	FECHA VIGENCIA	VALOR TOTAL
PROGRAMA COMUNITARIO	FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA RUT: 17.237.465-4	215-21-04-004	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2023	\$459.770.-

MONTO TOTAL \$459.770.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS).

FONDOS: 215-21-04-004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

ÁREA: PROGRAMAS RECREACIONALES.

PROGRAMA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

SUB-PROGRAMA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS.



CAROLINA CÁRCAMO DÍAZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 17 DE AGOSTO DEL 2023.



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 687, de 24/08/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 12/09/2023.



Fecha: 12/09/2023, 00:00:00



08ba1a741b4bfe98dd0cb3e713bebb2b